



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1009834
EXP N°	711565

ACUERDO REGIONAL N° 134-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 07 día del mes de Abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 087-2015-GRJ-CR/SCCA de fecha 06 de Abril de 2015, el Consejero Regional Santiago Camilo Contoricón Antúnez, realiza la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria realizada el día 27 de Marzo de 2015, toda vez que ese día se encontraba conjuntamente con el personal del órgano Regional de Control Institucional, realizando sus funciones de fiscalización en las obras realizadas por el Gobierno Regional Junín como la Mini Central Hidroeléctrica que abarca ocho comunidades nativas, cuyo centro de operación es la Comunidad Nativa de Betania, distante a 80 Km, por viaje en bote seis horas y caminata cuatro horas al Distrito Capital de la Provincia de Satipo, en donde no existe internet y/u otro medio de comunicación, para tomar conocimiento de la convocatoria a la sesión en mención.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la justificación de la inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 27 Marzo de 2015 del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, con la salvedad que sustente documentadamente la labores realizadas en el día justificado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Casiro
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fernando Llanfroy Ramos
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL